

Por la integridad del Parque de Guadarrama en Segovia

Hemos asistido recientemente a una agresiva campaña en contra del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama (plan que regula la zonificación y usos del futuro Parque Regional de Guadarrama en Segovia y Ávila) destinada a descafeinarlo y recortar su ámbito territorial.

Los abajo firmantes nos oponemos a estas maniobras (entre ellas, trasladar el límite sur del espacio ordenado desde la carretera N-110 a la cañada Real Soriana Occidental), por las siguientes razones:

- **Protección de los usos tradicionales y prevención de procesos especulativos:** A nadie puede pasarle por alto que la zona que se pretende dejar fuera del Plan de Ordenación (corredor de la N-100) es precisamente el principal blanco de las presiones especulativas urbanizadoras en la zona. A la hora de defender el recorte de límites, las declaraciones públicas de la autodenominada “Asociación de afectados” ponen el énfasis en las “pérdidas de valor” en los terrenos que podría generar su inclusión en el ámbito territorial del plan o en el espacio protegido. Estos argumentos revelan a las claras que la auténtica preocupación de los propietarios agrupados en esta asociación no es el tener mayores limitaciones en el uso de los terrenos afectados, sino su impacto en operaciones de compraventa de corte especulativo. En este sentido, valoramos que otro de los efectos positivos de los límites actuales es frenar que la especulación del suelo salte del entorno de los cascos urbanos a una amplia franja de terreno de vocación ganadera y gran valor paisajístico y ecológico.
- **Salvaguarda de las funciones ecológicas:** las montañas españolas, y la Sierra de Guadarrama no es una excepción, poseen una complementariedad ecológica entre las zonas de laderas y cumbres y las zonas de pie de monte. Por ejemplo, algunas de las especies animales más singulares y valiosas que acoge la Sierra utilizan las zonas de laderas para establecer su refugio o espacio de cría y las zonas abiertas del pie de monte como espacio de caza y campeo. Además, numerosas especies realizan migraciones estacionales, pasando los periodos estivales en las laderas altas y las cumbres y los periodos invernales en las laderas bajas y zonas de pie de monte. La exclusión del espacio comprendido entre la N-110 y la Cañada Real Soriana Occidental del ámbito territorial afectado por el Plan no permitiría asegurar adecuadamente la funcionalidad ecológica del espacio, ya comprometida al no haberse incluido en el Plan la mayoría de los territorios de pie de monte.
- **Coherencia con otros instrumentos de protección:** Un amplio territorio perteneciente a la Sierra de Guadarrama forma parte de la red europea de conservación Natura 2000. El límite sur de los sitios N2000 ha sido establecido siguiendo, en lo esencial, la N-110, por lo que sería un contrasentido recortar el espacio protegido por la normativa europea.

En definitiva, creemos que deben desestimarse recortes del ámbito territorial del Plan y, en todo caso, tomarse en consideración propuestas de ampliación a espacios adyacentes de alto valor ecológico entre ellos los encinares de las cuencas de los ríos Viejo y Pirón.

